

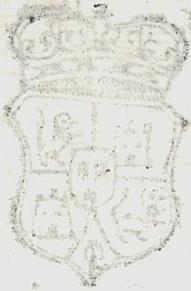


EL Presidente *Interino* de la Real Audiencia de Contratacion á las Indias : Mandó al Capitan , ó Maestre de qualquiera Navio de los que estèn despachandose para hacer Viage á ellas , que reciba , y lleve à *D.ⁿ Joaquin de Morquera ; Provisor Oydor de la Real Audiencia de Santa Fe.* quien lleva en su Compañia á su esposa *D.^a Maria Josefa Garcia.* dos Hijas nombradas, Juana Francisca, de edad de *veinte años,* y la otra *María Trábel* seis meses, un Mulato *r.^o Rafael, de 17 años* y una *Mulata r.^a Bernarda de 25 años,* solo sus dos. Que en virtud de providencias , y documentos que ha presentado en la Contaduría Principal de esta Audiencia , ha justificado estar havilitado para el citado destino ; no ser de los prohibidos de pasar á las Indias , haver cumplido , y evaquado todos los demas requisitos prevenidos en este asunto , conforme á Ordenanzas , y Resoluciones de S. M. , y hecho el juramento , ó expresion necesaria de que no intervendrá , consentirá , ni disimulará el pasage á las citadas Indias de los que se nombran Polizones , ó Llovidos , que son los que van sin Licencia , ni Oficio : antes bien los manifestará al Comandante del Buque , para que no puedan ocultarse. Y en su consecuencia estando havilitandose para hacer Viage al Puerto de *Cartagena de Indias,* la Fragata nombrada *La Concordia,* que se despacha á dicho Puerto se le concede (en los terminos expresados) Licencia de Embarque , señaladamente para el citado Buque , y Puerto , en virtud de este Despacho , de que se ha de tomar razon por la dicha Contaduria Principal en los Libros de Pasajeros , y Lista del referido Vagel. Fecho en Cadiz á *dos* de *Mayo* de mil setecientos ochenta y *sete*.

Ramon Rivera

Licencia à *D.ⁿ Joaquin de Morquera,* con su esp. *don Xp. y don Xp.* para su embarque en el Buque que se expresa , que hace Viage al Puerto de *Cartagena* à cargo de su *Capitan y Maestre*





El Presidente de la Real Audiencia de Contratacion de las Indias: Mandó al Capitan, ó Maestro de qualquiera Navio de los que están despachados para hacer Viage á ellas, que reciba,

Y lleve á bordo de su Navio, un Libro de Pasajeros, en el qual se registre el nombre de cada uno de los que se embarcaren, con su apellido, y el de su patria, y el dia, y hora de su salida, y llegada, y el dia, y hora de su fallecimiento, si fuere necesario, y el dia, y hora de su entierro, si fuere necesario, y el dia, y hora de su salida, y llegada, y el dia, y hora de su fallecimiento, si fuere necesario, y el dia, y hora de su entierro, si fuere necesario.

Que en virtud de providencias, y documentos que ha presentado en la Comandancia Principal de esta Audiencia, ha justificado estar habilitado para el citado destino; no ser de los prohibidos de pasar á las Indias, haver cumplido, y evagado todos los demas requisitos prevenidos en este asunto, conforme á Ordenanzas, y Resoluciones de S. M. y hecho el juramento, ó expresion necesaria de que no interviendrá, consentirá, ni disminuirá el pasaje á las citadas Indias de los que se nombran Polizones, ó Llovidos, que son los que van sin licencia, ni Oficio: antes bien los manifestará al Comandante del Buque, para que no puedan ocultarse. Y en su consecuencia estando habilitado para hacer Viage al Puerto de Cadix,

se le concede (en los terminos expresados) licencia de Embarque, señaladamente para el citado Buque, y Puerto, en virtud de este Despacho, de que se ha de tomar razon por la dicha Comandancia Principal en los Libros de Pasajeros, y Lista del referido Viage. Fecho en Cadix á diez y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y tres.

licencia á para su embarque en el buque que se expresa, que hace Viage al Puerto de Cadix, á cargo de su Capitan, Don Juan de los Rios.





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Que en virtud de lo que se ha presentado en la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile, en virtud de lo que se ha presentado en la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile, en virtud de lo que se ha presentado en la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile...

se le conceda... en virtud de lo que se ha presentado en la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile...

Yo el Rey... en virtud de lo que se ha presentado en la Real Audiencia de esta ciudad de Santiago de Chile...



